

los puntos de los méritos valorados que correspondan al concursante.

**Fase Oposición:**

1<sup>er</sup> Ejercicio: Consistirá en la lectura de un texto elegido por el Tribunal, escritura al dictado determinativa de caligrafía y ortografía, y una elemental operación de cálculo.

2<sup>er</sup> Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un plazo máximo de 45 minutos uno o dos de los temas que formulará el Tribunal, relativos:

- Función y normas del vigilante, con descripción de un supuesto en materia de seguridad ciudadana.
- Notificaciones: Concepto y procedimiento.
- Multas por infracciones a ordenanzas y bandos.
- Contenido de las ordenanzas municipales.
- Espectáculos, establecimientos públicos.
- Organos de Gobierno Municipal.
- Derechos y Deberes de los funcionarios.

3<sup>er</sup> Ejercicio: Consistirá en una breve prueba oral sobre materias y trabajos propios de las funciones del vigilante nocturno a fin de precisar los conocimientos y personalidad del aspirante.

Calificación: Cada uno de los ejercicios anteriores se calificará de 0 a 10 puntos, siendo imprescindible un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio. La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes al acto.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios, más los de la fase del concurso.

10<sup>a</sup>.— Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aspirantes y puntuaciones obtenidas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, haciendo propuesta de adjudicación de la plaza al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que formule la pertinente propuesta de nombramiento, al propio tiempo que remite a dicha Autoridad el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

11<sup>a</sup>.— El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, en plazo no superior a veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en el Concurso-Oposición:

- Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Certificado acreditativo de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Obligatoriamente deberán residir en el Municipio de Rincón de Soto, extremo este que acreditará documentalmente en el citado plazo.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse al Tribunal, en sobre cerrado, antes del inicio de las pruebas selectivas.

12<sup>a</sup>.— Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien habiendo aprobado el Concurso-Oposición tuviera cabida en la plaza convocada.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; quedando en situación de cesante si no lo hiciera sin causa justa que le impida.

En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento o promesa previsto en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

13<sup>a</sup>.— Y última. Para lo no previsto en las presentes Bases, que constituyen la reglamentación del Concurso-Oposición convocado, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones de aplicación específica en la materia.

El Tribunal queda facultado, con la amplitud requerida en derecho, para resolver las dudas que pudieran presentarse en el desempeño de su misión, y para tomar los acuerdos necesarios en pro del justo orden y correcto desarrollo del Concurso-Oposición.

Rincón de Soto, a 30 de agosto de 1986.— El Alcalde-Presidente Francisco Pardo Lorente.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

###### Comisión de Urbanismo de La Rioja

###### Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable III.A.444

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

108/86.— ARNEDO.— Pabellón industrial en las parcelas 223, 224, 225 del polígono II para Calzados Riojanos, S.A.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, n<sup>o</sup> 11-1<sup>o</sup> de Logroño.

Logroño, 16 de septiembre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echeagaray.

###### Acuerdos

III.A.445

En su reunión celebrada el día 27 de junio de 1986, acordó lo siguiente:

50/86.— LOGROÑO.— Modificación Plan General, tabla de usos "cash and carry". La Comisión acuerda elevar a la aprobación definitiva del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, la Modificación del Cuadro de coexistencia de uso que queda redactada en el tenor siguiente:

Señalar como compatible en situaciones A y B los usos de Cash and Carry (especializado, general y alimentación) y como dominante el de exposición y venta en nave en relación con el uso de referencia: "Industria en cualquier ubicación".

Para el uso cash and carry en la zonificación "Industria en cualquier ubicación" se exigirá, en el interior de la parcela, una plaza de aparcamiento por cada 50 m<sup>2</sup> de superficie de venta o fracción.

66/86.— ESTOLLO.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

65/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Fernando Rodríguez Martínez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje denominado "Corros del Iregua".

57/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Julián Bretón Sánchez para la legalización de una vivienda familiar en la parcela n<sup>o</sup> 327 del Polígono n<sup>o</sup> 3 del término municipal de Villamediana de Iregua.

48/86.— LARDERO.— Informar favorablemente la solicitud de legalización de la ampliación de la cafetería Los Barros, con las salvedades a que se refieren los Considerandos de este acuerdo, por lo que el Ayuntamiento de Lardero deberá considerar en el otorgamiento de Licencias si este no está suspendido para el área en la que se ha verificado la edificación. Del mismo modo ha de considerarse que, junto a la licencia municipal de construcción, es preciso la licencia de apertura y funcionamiento.

Por último, por parte de la Autoridad Municipal habrá de incoarse Expediente sancionador por la realización de actos de edificación y uso del suelo sin previa obtención de licencia.

9/86.— LARDERO.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Antonio Ruiz Robres para la construcción de caseta para maquinaria y almacén en la Parcela 135, Polígono 3 del término municipal de Lardero.

52/86.— ABALOS.— Informar favorablemente la solicitud formulada por Hermanos Puelles Fernández para la adaptación de un antiguo molino de agua para Bodega en las Parcelas 149 y 207, Polígono 17 del término municipal de Abalos.

119/86.— QUEI.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Cirilo Pérez Aldama, para la construcción de una nave almacén en vivienda ya edificada en Avda. de Ferrocarril, s/n, suelo no urbanizable del término municipal de Quei.

54/86.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. José Miguel Martínez Ulecia para la construcción de un pabellón agrícola en la Parcela 190, Polígono 22 del término municipal de Ribafrecha.